



**AVISO NÚM. 2020-217
(24 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de junio de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00305-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 045 del 2 de junio de 2020 expedido por el municipio de Aguazul, mediante el cual decreta: i) Ordenar el aislamiento preventivo desde las 00:00 horas del 1º de junio de 2020 hasta las 00:00 horas del 1º de julio de 2020. Hay excepciones; ii) Permitir la movilización de un miembro de familia por vehículo para realizar actividades, adquisición de bienes y servicios, de acuerdo al último número de la cedula; iii) Los establecimientos de comercio establecerán horario y número de personas permitidas al interior del establecimiento; iv) La ejecución de obras civiles que se deriven de recursos públicos serán responsabilidad de la secretaría de infraestructura; v) prohibir el ingreso y salida de vehículos del área urbana del municipio por el termino establecido desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. vi) establece horario para realización de ejercicio al aire libre con el cumplimiento de protocolos; vii) El servicio de transporte individual se prestara mediante solicitud telefónica o de plataforma y permitir el parque limitado; viii) Implementación de teletrabajo y trabajo en casa; ix) Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio; x) Los organismos de seguridad deben hacer cumplir las disposiciones; xi) La violación e inobservancia de las medidas adoptadas darán lugar a las sanciones previstas.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00305-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general